



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 06 MAYO 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. 2018-00053
Demandantes: Luz Mary Poveda Rodríguez y otro
Demandada: Ana Lucy Gómez de Sánchez

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que el curador ad litem designado en auto del 11 de marzo de 2021, no ha comparecido a tomar posesión del cargo pese a habersele librado la comunicación pertinente, es del caso proceder a su relevo como en líneas subsiguientes se dispondrá.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

1.- RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. CARLOS HUGO GARZÓN.

Por secretaría, y por el medio más expedito comuníquesele el relevo.

2.- En consecuencia, se designa como nuevo curador ad -litem a:

DIEGO FELIPE PUERTAS RAMOS, quien ejerce la profesión de abogada en este municipio, para que represente a la parte demandada y a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de la litis.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

Estado 013-2021